

## SESIONES ORDINARIAS

2004

## ORDEN DEL DIA N° 521

## COMISION DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 15 de junio de 2004

Término del artículo 113: 25 de junio de 2004

SUMARIO: **Detención** del periodista Pablo Badano en la ciudad de Orán, provincia de Salta, el 1° de abril de 2004, cuando cubría una marcha de protesta social. Expresión de repudio. **Zottos**. (2.317-D.-2004.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zottos por el que se repudian los hechos de censura en Orán, provincia de Salta, el 1° de abril de 2004, al periodista Pablo Badano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su repudio por los hechos de censura ocurridos en la ciudad de Orán, provincia de Salta, el 1° de abril de 2004, por la detención del señor periodista de Indymedia Argentina, don Pablo Badano, cuando cubría una marcha de protesta social.

Su solidaridad con el mencionado periodista ante el avasallamiento de sus derechos fundamentales.

Su anhelo de un pronto esclarecimiento del hecho, a los efectos de que se deslinden las responsabilidades que correspondan.

Sala de la comisión, 3 de junio de 2004.

*Guillermo Amstutz. – Inés Pérez Suárez. – Gabriel J. Llano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Alicia E. Tate. – Stella Maris Córdoba. – Dante Elizondo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Roberto I. Lix Klett. – José R. Mongeló. – Federico Pinedo. – Andrés Zottos.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Zottos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo Amstutz.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 1° de abril de 2004 se realizó en la ciudad de Orán, provincia de Salta, una marcha de protesta contra el ingenio El Tabacal, de propiedad de la multinacional norteamericana Seabord Corporation, en donde indígenas de la provincia, de la comunidad Ave Guaraní, de Hipólito Yrigoyen, denunciaban el desalojo violento y represivo de sus tierras ancestrales por parte de la mencionada multinacional.

Al desconcentrarse los manifestantes, fue detenido el periodista Pablo Badano, del medio periodístico Indymedia Argentina, quien se encontraba cubriendo la protesta. El personal policial se negó a dar datos sobre los cargos realizados en contra del detenido y se lo comunicó.

Posteriormente, fue liberado el mencionado periodista, luego de nueve horas de detención, y según información proporcionada por las fuerzas de seguridad intervinientes, el motivo de la privación de libertad fue por averiguación de antecedentes.

No es un dato menor que el detenido se haya identificado como periodista en el acto de la detención, motivo por el cual las fuerzas policiales han quebrantado no sólo la integridad física del mencionado profesional, sino también principios de carácter constitucional, como es el derecho de dar y recibir información.

Ahora bien, en este orden de ideas, es preciso mencionar que este acto de censura en el que incurrieron las fuerzas de seguridad de la provincia de Salta atenta lisa y llanamente contra la libertad de expresión –y la prensa como institución– en su más amplio sentido.

En el actual diseño institucional de nuestra Carta Magna, la libertad de expresión –además de ser uno más de los derechos personales que merecen protección constitucional– es acreedora de una garantía aún mayor, convirtiéndola en una libertad estratégica y preferida.

Dicha tesis surge de una interpretación armónica de los artículos 14, 32, 43 y 75, inciso 22, de nuestra Constitución, que favorecen en este sentido la salvaguarda del debido proceso democrático.

Por ello, se repudian enérgicamente los hechos de censura cometidos en la ciudad de Orán, provincia de Salta, el 1º de abril de 2004, contra el periodista Pablo Badano, expresando asimismo solidaridad con el referido trabajador de prensa.

Por otra parte, se torna necesario que en casos como los señalados se investiguen los hechos a fin de que se deslinden las responsabilidades de las autoridades que permitieron la privación de la liber-

tad en las circunstancias descritas, aplicándose las sanciones que pudieran corresponder.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

*Andrés Costas Zottos.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico repudio por los hechos de censura ocurridos en la ciudad de Orán, provincia de Salta, el 1º de abril del corriente, ante la detención del periodista Pablo Badano cuando cubría una marcha de protesta social.

Asimismo, se expresa solidaridad hacia el mencionado periodista y que se esclarezcan los acontecimientos de los que fue víctima a los efectos de que se deslinden las responsabilidades que correspondan.

*Andrés Costas Zottos.*